

ACUERDO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE

Y EL C.E.I.P.

PARA LA APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA 50/50 EN EL MARCO DEL PROGRAMA “ENERGÍA EN LOS COLES DE GRANADA”

1.- DECLARACIÓN DE INTENCIONES.

El Ayuntamiento de y el C.E.I.P.

conscientes de su responsabilidad en el uso sostenible de los recursos naturales y de los medios financieros del presupuesto público, han decidido implementar la metodología 50/50 del Programa “Energía en los Coles de Granada”, consistente en una promoción del ahorro y la eficiencia energética y de recursos a través de cambios del comportamiento y fomento de conductas ambientalmente sostenibles entre todos los usuarios de las instalaciones del colegio (profesores, alumnado, gestores del edificio y mantenimiento).

2.-COMPROMISOS DEL COLEGIO

1. Participar activamente en el proyecto, con al menos 2 profesores responsables, dando apoyo y seguimiento a la aplicación de la metodología 50/50. Indicar nombres de profesores:

Profesor/a 1:

Profesor/a 2:

2. Constituir el Equipo Energético, formado por un grupo de alumnos (de una clase o representantes de distintas clases), uno o dos profesores interesados y el operario municipal responsable del mantenimiento del colegio; cuya misión es la aplicación de este Programa en el colegio, con el apoyo de Diputación.
3. Firmar un acuerdo con el Ayuntamiento donde se establezcan las responsabilidades de cada parte.

4. Celebrar un acto al final de la aplicación de la metodología donde se presente a todo el centro y los responsables políticos municipales los resultados del proyecto.

3.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO

1. Facilitar la ejecución y desarrollo de las acciones destinadas a reducir el consumo de energía en el C.E.I.P.

2. Participar activamente en el Equipo Energético y en las reuniones de seguimiento, nombrando al menos a 3 responsables: un político, un técnico municipal y el operario municipal responsable del mantenimiento del colegio. Indicar sus nombres:

Responsable político:

Técnico/a municipal:

Responsable de mantenimiento:

3. Facilitar la información necesaria para la correcta aplicación de dicha metodología 50/50, siguiendo las líneas metodológicas establecidas por el citado proyecto: los datos energéticos del centro de los tres últimos años (facturas de energía), mapas del edificio, contacto con el personal de mantenimiento y gestión, las inversiones hechas o previstas...
4. Devolver el 50% de los ahorros energéticos conseguidos a la escuela, dejando una partida presupuestaria para hacer frente al ingreso relativo a al 50% de los ahorros previstos. Dicha partida se deberá dotar con el equivalente de, al menos, el 3% del consumo eléctrico del edificio educativo, calculado según la media de los últimos 3 años.
5. Difundir el proyecto y los resultados.

4.- DEVOLUCIÓN DE LOS AHORROS ENERGÉTICOS

Los ahorros económicos derivados de los ahorros energéticos conseguidos con la aplicación de esta metodología, se distribuirán de la siguiente manera:

- 50% se retendrá por el Ayuntamiento como un ahorro neto de su presupuesto
- 50% será reinvertido por el colegio

El pago del dinero ahorrado se hará tan pronto como estén listos los cálculos necesarios.

El uso del dinero recibido por el colegio será decidido por un comité formado por el Consejo Escolar y el Equipo Energético. La sostenibilidad debe ser un criterio a tener en cuenta en la toma de dicha decisión y se hará preferentemente en medidas de eficiencia energética.

5.- COMIENZO Y DURACIÓN DEL ACUERDO

El acuerdo estará vigente durante la Concertación 2024/2025.

El acuerdo puede ser renovado después de su finalización si ambas partes lo deciden.

En a fecha de la firma electrónica

Fdo. El/La Alcalde/sa

Fdo. El/La Director/a del Centro